

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**GALAPAGAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Galapagar, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Mercado Municipal de Galapagar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales y vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias oportunas.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Galapagar, a 7 de enero de 2015.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/442/15)

